

Conozca cuáles fueron los principales cambios legales en materia de Responsabilidad Social publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

✓ PUBLICACIONES

Durante este mes se publicaron las siguientes normativas de interés en temas de responsabilidad social y otros asociados:

Sesión Ordinaria N° 65-2021.

Reforma de los numerales 30, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 al Reglamento para la Integral gestión de residuos del cantón de San Isidro de Heredia.

Esta reforma actualiza las obligaciones que tienen los generadores de residuos en el cantón municipal, para adaptar estas obligaciones a las dispuestas en la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Ley N° 8839 y sus reglamentos. De esta forma, se agregan prohibiciones para los generadores de residuos y usuarios, tales como la prohibición de quemar los residuos, tratar residuos de forma ilícita, recolectar de forma ilícita los residuos valorizables, desechar los residuos en los cauces de agua, entre otros.

Decreto Ejecutivo N° 43237.

Modificación al artículo 10 del Decreto Ejecutivo N° 41150 MINAE-S, Reglamento general para la regulación del suministro de gas licuado de petróleo y modificación a los artículos 11, 13, adición de un artículo 14 bis y de un transitorio al Decreto Ejecutivo N° 39472-S, Reglamento general para autorizaciones y permisos sanitarios de funcionamiento otorgados por el Ministerio de Salud.

Este decreto actualiza los requisitos para la solicitud del trámite de Permiso Sanitario de Funcionamiento por primera vez y su renovación, en cuanto al informe técnico de inspección de instalaciones de GLP que debe emitir el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (BCBCR) o un profesional autorizado para tal fin. La reforma establece que la vigencia de dicho Informe Técnico, será de 2 años cuando el mismo sea “conforme”. También señala que los permisionarios de servicios de

✓ PUBLICACIONES

alimentación al público o industrias de alimentos que deban renovar anualmente su permiso, y hayan optado por el trámite de Permiso Sanitario de Funcionamiento por 5 años, deberán remitir cada dos años a la Dirección de Área Rectorade Salud una copia del Informe Técnico de Inspección, para su revisión y mantenimiento del expediente, so pena de que la siguiente oportunidad no se le renueve el permiso.

La reforma establece 4 categoría como conclusión para el informe: Grave, Importante, Moderado o Conforme. Si los resultados son “graves”, no se otorgará ni renovará el permiso y podrá aplicarse la clausura del negocio. Si los hallazgos son “importantes” se dará un plazo de un mes para la corrección, y si los hallazgos son “moderados” el plazo será de 2 meses. Si pasados los tiempos de corrección no se atienden las inconformidades, el Ministerio de Salud retirará el permiso sanitario de funcionamiento y el local podrá ser cerrado. Asimismo, el Ministerio de Salud notificará a la Municipalidad lo sucedido.

Además, la reforma señala que la presentación del informe técnico de inspección será exigible seis meses después de la publicación de ésta reforma, es decir a partir del 18 de mayo de 2022. En estos meses previos, se pondrá a disposición del público, los instrumentos generales donde se unificarán los criterios de inspección en los que se detallarán la calificación de cada ítem en “Grave”, “Importante” y “Moderado”.

Resolución N° 450-2021 (COMIECO-EX) de fecha 22 de julio de 2021 y su “Anexo 1:

Sistema Arancelario Centroamericano -SAC-” y su “Anexo 2: Panamá”; ambos relativos a las “Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación, que incorpora al Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), los resultados de la Séptima Enmienda de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías”.

Esta resolución aprueba las modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación, que incorpora al Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) los resultados de la Séptima Enmienda de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Las modificaciones arancelarias abarcan desde los animales vivos, productos derivados de animales, productos del reino vegetal, minerales, plástico, pieles, madera y carbón, materiales textiles, calzado, piedras, perlas, metales, material eléctrico, material de transporte, armas, arte y materiales de fotografía.

✓ PUBLICACIONES

Ley N° 10050.

Declaratoria del mes de agosto como el mes histórico de la afrodescendencia en Costa Rica, reforma del artículo 1 de la Ley 9526, Ley paradeclarar agosto como el mes histórico de la afrodescendencia en Costa Rica, de 22 de marzo de 2013; reforma del primer párrafo del artículo 148 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943; y reforma del transitorio al artículo 148 de la Ley 2, Código de Trabajo.

Esta norma declara agosto como el mes histórico de la afrodescendencia en Costa Rica y el 31 de agosto de cada año, como la fecha oficial para celebrar el Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense. Dicho día será feriado de pago no obligatorio a partir del 2022. El disfrute del 31 de agosto de los años 2022 y 2023 se trasladará al domingo posterior.

Sesión N° 1697-2021.

En torno a la modificación regulatoria relacionada con la continuidad o suspensión de las medidas de flexibilización regulatoria, a raíz de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 y Adicionar un transitorio XV al Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

Estas sesiones incorporan la ampliación de los plazos dispuestos en distintos transitorios de Reglamentos aplicables a su organización.

De igual forma, incorpora un transitorio XV al Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión que indica que “para la implementación del margen de desviación del valor de la cartera de inversiones para el registro de las pérdidas crediticias esperadas para la porción de la cartera de instrumentos financiero”

✓ PUBLICACIONES

Resolución RES-DGA-404-2021.

Establecer que, además de las categorías establecidas en el numeral 426 del RECAUCA IV, las siguientes categorías del artículo 425 no requerirán de garantía para autorizar su importación temporal.

Esta resolución indica que las categorías del artículo 425 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano, que establece las categorías de las mercancías que pueden ser objeto de importación temporal, no requerirán de garantía para autorizar su importación temporal, así como tampoco lo requerirán las mercancías amparadas a la categoría de importación temporal por Declaratoria de Emergencia Nacional.

Decreto Ejecutivo N° 43263.

Norma nacional para la prevención y el manejo del cáncer de mama en Costa Rica.

Esta norma define los lineamientos de salud pública que deben cumplir los servicios de salud en el territorio nacional, con el fin de garantizar el acceso, la calidad, la igualdad y la equidad, en el manejo integral del cáncer de mama. Su aplicación es para los servicios de salud públicos, privados y mixtos que realizan actividades relacionadas a la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento del cáncer de mama dentro del territorio nacional.

Los médicos que laboren dentro de organizaciones, deben procurar fomentar la prevención y tratamiento del cáncer de mama y propiciar un espacio seguro para las personas trabajadoras que se acerquen a su consultorio.

Sesiones 1699-2021 y 1700-2021

Reglamento sobre el cálculo de estimaciones crediticias

Esta norma establece la metodología para cuantificar el riesgo de crédito de las operaciones crediticias o de los deudores, y constituir las estimaciones correspondientes con el fin de salvaguardar la estabilidad y solvencia de las entidades supervisadas, así como de los grupos y conglomerados financieros.

✓ PUBLICACIONES

Sesión N°02-20/21-A.E.R.

Manual para Redes Eléctricas de Distribución Subterránea

Esta norma establece los criterios, métodos, equipos y materiales utilizados en la planificación, diseño y construcción de redes de distribución eléctrica subterránea y aplica en aquellas redes subterráneas que forman parte de la red eléctrica de distribución a nivel nacional, comprendida desde la salida de las subestaciones y hasta los usuarios finales de la energía eléctrica, incluyendo los circuitos de media tensión y baja tensión requeridos para este fin, así como todos los equipos necesarios para lograr este propósito.

Decreto Ejecutivo N° 43291.

Procedimiento para el registro sanitario simplificado por notificación, inscripción sanitaria, reconocimiento de registro, materias primas, control y vigilancia de alimentos procesados y cosméticos de bajo riesgo

Esta norma regula y optimiza el trámite para registros sanitarios de alimentos procesados y cosméticos de bajo riesgo. La simplificación del trámite se realizará mediante un registro automático al momento de presentar los documentos con una declaración jurada en la plataforma “Regístrelo” del Ministerio de Salud.

Decreto Ejecutivo N° 43104.

Reglamento Sobre la Importación y Restricciones a la Comercialización de Azúcar para Uso Industrial en Costa Rica

Esta norma prohíbe las operaciones de reenvase, re-empaque, venta, donación, suministro o la puesta a disposición del azúcar de uso industrial para consumo directo de la población, ya sea importado o producido a nivel nacional. Se establece también que el azúcar para uso industrial no podrá registrarse como producto terminado, sino que debe notificarse como materia prima

Decreto Ejecutivo N° 43209.

Reforma al Reglamento para la elaboración de programas de gestión ambiental institucional en el sector público de Costa Rica, Derecho Ejecutivo N° 36499-S-MINAE.

Esta norma reforma al Reglamento para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional Decreto Ejecutivo N° 6499, sobre las obligaciones relativas al Programa de Gestión Ambiental Institucional que las instituciones públicas deben de desarrollar a nivel interno. De esta forma, se digitaliza el proceso de informes al DIGECA y se añaden deberes a cumplir para las instituciones públicas.

✓ PUBLICACIONES

Resolución RE-1265-RG-2021.

Conoce el regulador general la revocación de las condiciones establecidas a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPHSA.), en las resoluciones emitidas por el regulador general durante el periodo de 1999 al 2020.

Esta resolución revoca las condiciones dictadas a la Empresa de los Servicios Públicos de Heredia (ESPH, S.A), en las resoluciones emitidas por el Regulador General durante el periodo de 1999 al 2020 sobre el el proyecto de manejo y operación de las plantas de tratamiento por parte de terceros, las erogaciones originadas en los convenios firmados con el Club Sport Herediano, entr otros.

RES-DGA-400-2021.

Dirección General de Aduanas

Esta resolución elimina la Nota Técnica N°0044 asociada al inciso arancelario 4823.70.10.00.00 correspondiente a “Artículos alveolares para envase y transporte de huevos”, para los regímenes de importación y tránsito.

Decreto Ejecutivo N° 43271.

“Oficialización de la Estrategia Nacional de Redes Eléctricas Inteligentes”

Este decreto oficializa la “Estrategia Nacional de Redes Eléctricas Inteligentes (ENREI)”, la cual constituye el marco orientador del subsector energía para lograr un sistema eléctrico inteligente, flexible y al más bajo costo, que aproveche los beneficios de la innovación tecnológica y haga frente a los retos de la descarbonización; para aumentar la confiabilidad y calidad, integrar los recursos renovables en la operación e incentivar la eficiencia energética y la gestión de la demanda.

MS-DM-JM-6737-2021.

Prórroga de disposiciones administrativas relativas a los trámites de pago de multas de la Ley N° 9028 del 22 de marzo de 2012 “Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud”

Se concede una prórroga al pago de las sanciones impuestas la Ley General de Control del Tabaco durante el periodo pandémico hasta el 2 de marzo de 2022. A partir de ese día, los infractores de la Ley mencionada, deberán proceder con la cancelación inmediata de las multas impuestas; caso contrario, los funcionarios del Ministerio de Salud continuarán con los procedimientos que establece el ordenamiento jurídico para el cobro de las mismas.

✓ PROYECTOS

Durante el periodo mencionado sí se publicaron proyectos de interés para su organización. A continuación, detallamos esta información:

Proyecto de Ley N° 22.750.

Ley para mejorar las capacidades de la Contraloría General de la República para constatar la veracidad de las declaraciones juradas sobre la situación patrimonial de funcionarios públicos. Reforma del artículo 34 de la ley 8422, ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública del 6 de octubre de 2004

El proyecto establece que la Contraloría General de la República podrá examinar y verificar la exactitud y veracidad de las declaraciones juradas sobre la situación patrimonial de los funcionarios públicos. Asimismo, podrá requerir al declarante las aclaraciones o adiciones que estime necesarias, dentro del plazo que prudencialmente se le fije.

Proyecto de Ley N° 22758.

Declaratoria del 24 de julio como Día de la Cimarrona.

Este proyecto de Ley busca otorgar a las cimarronas un día para su conmemoración. Su organización, en el marco de la responsabilidad social, podría llevar a cabo actividades culturales que involucren a las cimarronas como parte del respeto y apreciación a la cultura costarricense.

Proyecto de Ley N° 22770.

Valor del flete de mercancías contenerizadas que se transporten por vía marítima.

Este proyecto pretende aprobar una norma que establece el valor del flete de mercancías contenerizadas que se transporten por vía marítima. Los valores se describen dentro de una tabla y se establecen en dólares. Una vez entre en vigencia, la norma será vigente hasta el 30 de junio del 2022.

Proyecto de Ley N° 22769.

Ley de alivio temporal por costos de transporte marítimo para las importaciones nacionales con el fin de mitigar la crisis de los contenedores.

Este proyecto pretende autorizar a los contribuyentes que importen mercancías, a los consolidadores de carga internacional, transportistas, agentes aduaneros y demás auxiliares de la función aduanera, a que, en su declaración aduanera, se consigne como valor de flete para efectos del cálculo impositivo, el promedio de ese valor entre los años 2017 y 2019. Esta norma una vez entre en vigencia, se mantendrá así por un plazo no mayor a 2 años.

✓ PROYECTOS

Proyecto de Ley N° 22280.

Incorporación de la figura de homologación (reconocimiento) de registros sanitarios de medicamentos, suplementos, cosméticos, alimentos y equipo material biomédico provenientes de países que forman parte de la Organización para la cooperación y desarrollo económicos (OCDE) con estándares sanitarios iguales o superiores a los de Costa Rica.

Este proyecto busca reconocer los registros sanitarios de medicamentos, suplementos, cosméticos, alimentos y equipo y material biomédico, provenientes de países miembros de la OCDE.

Lo anterior, por cuanto se presupone que dichos productos gestionaron su registro sanitario con estándares sanitarios o sistemas equivalentes iguales que los nuestros o superiores.

Proyecto de Ley N° 22772.

Ley de recompensa a los denunciadores de corrupción.

Este proyecto busca autorizar a las entidades públicas a otorgar beneficios monetarios a los funcionarios públicos o ciudadanos que denuncien de buena fe y de manera sustentada y fundamentada cualquiera de los delitos contemplados en el capítulo V de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en La Función Pública, Ley N° 8422. En este sentido, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República determinarán el monto máximo de beneficios económicos que se podrán otorgar a la persona denunciante.

Proyecto de Ley N° 22785.

Ley de objeción y libertad de conciencia.

Este proyecto es un nuevo intento de regular la objeción de conciencia como un derecho humano en Costa Rica. Para esta norma, la objeción de conciencia es la abstención de realizar actividades prescritas por la ley, cuando estas sean opuestas a su libertad de pensamiento, libertad científica, convicciones ideológicas, sus más altos valores, principios, libertad religiosa o conciencia. Sin embargo, cuando el objetor ejerza la objeción de conciencia en una situación de subordinación, deberá informar a su jefatura inmediata su condición de objetor, así como las actividades para las cuales realiza la objeción. De esta forma, no se podrá obligar a ninguna persona, en el ejercicio de sus funciones, a negar las creencias fundamentales que le asisten, o a ejercer algún acto que atente contra su conciencia. Se garantiza además, que las personas puedan manifestar su objeción de conciencia mediante cualquier forma o medio de comunicación y acceder al recurso de amparo cuando se lesione este derecho. Eventualmente, aplicaría al sector público y privado.

✓ PROYECTOS

Proyecto de Ley N° 22388.

Reforma integral a la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales.

Esta reforma incorpora nuevas categorías de bases de datos como lo son los datos genéticos y biométricos. De igual forma, regula lo relativo al uso de datos de las personas menores de edad, la autodeterminación informativa sobre los datos y se incorpora una serie de sanciones nuevas y de cánones para el uso de base de datos

Proyecto de Ley N° 21540.

Ley de oportunidades de empleo para personas bajo apremio corporal por deudas alimentarias.

Este proyecto busca brindar a las personas obligadas al pago de pensión alimentaria el acceso a oportunidades de empleo que le permitan acogerse a la suspensión del apremio corporal y puedan cumplir con sus responsabilidades alimentarias. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Justicia y Paz, podrán suscribir convenios con empresas del sector privado para promover la empleabilidad de estas personas.

Proyecto de Ley N° 22394.

Ley para reformar el artículo 5 de la Ley 8454, Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos del 30 de agosto del 2005 y el artículo 183 de la Ley reguladora del mercado de valores del 17 de diciembre de 1997.

a) En las cuentas corrientes y de ahorros, así como en los certificados de depósito, valores nominativos e individuales de los clientes, contratos de ahorro a plazo y en las cajitas de seguridad en entidades sujetas a la fiscalización de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

b) En las cuentas de custodia de valores y de efectivo de los clientes, en entidades sujetas a la fiscalización de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) o de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).

c) En las participaciones emitidas por los fondos de inversión sujetos a la fiscalización de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).

d) En todos aquellos valores emitidos, de forma física y digital, correspondientes a emisiones autorizadas por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL). En este caso, la designación del beneficiario cesará de forma inmediata, cuando por instrucción del titular el valor sea ofrecido en cualquier transacción que implique cambio de titularidad.

e) En los fondos del régimen obligatorio, en los fondos del régimen voluntario de pensiones complementarias y en los fondos especiales regulados supervisados por la Superintendencia de Pensiones

✓ PROYECTOS

Proyecto de Ley N° 22392.

Ley para la promoción e implementación de una economía de hidrógeno verde en Costa Rica.

Este proyecto define como economía de hidrógeno verde al conjunto de actividades articuladas que buscan promover el desarrollo económico del país mediante la consolidación de políticas relacionadas al hidrógeno verde. De esta forma, se declararía como interés público este tipo de actividades que llevarían a aplicar una serie de beneficios a quienes investiguen, compren o desarrollen políticas relacionadas a la economía de hidrógeno verde. Entre ellas se encuentran el no pago de tributos al comprar maquinaria relacionada a la investigación, producción y transporte del hidrógeno verde, así como la exención del pago de la renta para las actividades relacionadas a esta clase de economía.

Proyecto de Ley N° 22.759.

Ley para la promoción de la inclusión y accesibilidad deportiva y recreativa para personas con discapacidad.

Este proyecto busca promover mediante políticas públicas la inclusión de personas con discapacidad en las actividades deportivas y recreativas. Como organización puede promover esta inclusión en sus actividades para promover la responsabilidad social e inclusión de todos sus colaboradores.

Proyecto de Ley N° 21336.

Ley Marco de Empleo Público.

Este proyecto de Ley busca regular los procesos de contratación en el empleo público, así como los derechos y deberes de los servidores públicos.